



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.518,62
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.381,38
4.	Transferencias corrientes	16.100,00
6.	Inversiones reales	36.000,00
	Total presupuesto	154.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	34.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.600,00
4.	Transferencias corrientes	30.480,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.700,00
7.	Transferencias de capital	23.120,00
	Total presupuesto	154.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Iglesias. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención. Grupo A2, nivel de complemento de destino 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Iglesias, a 25 de mayo de 2017.

El Alcalde,  
Geminiano Burgos Marín